



CASTRO (compradores), relacionado al lote de 70,88 Has. de superficie, ubicado en la parroquia y cantón Montecristi, provincia de Manabí.- La solicitud constante a fojas 1 a 9 y vuelta, completada con escrito constante de fojas 51 y 52, es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite establecido en el Art. 26 de La Codificación de Ley de Tierras Baldías y Colonización.- Ante el juramento rendido por los comparecientes en la Notaría Primera del cantón Jaramijó, a cargo del Abg. Diego V. Briones Espinoza el primero de septiembre del 2007, sobre la imposibilidad de determinar el domicilio o residencia de los demandados señores JUAN EMILIO GARCÍA ESCOBAR y MONICA ALEXANDRA BENITES MURILLO (adjudicatarios); JULIO ELICIO LEMOS RAMÍRES y ALEMANIA CARMITA CAMPOS CASTRO (compradores), citense a estos., mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en el cantón Montecristi; de no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, a fin de que los demandados en el término de diez días, contesten a los cargos formulados en su contra como causales de Reversión a la Adjudicación y señalen casilla judicial en esta ciudad de Quito, para sus notificaciones.- Inscribese la demanda, su ampliación y esta providencia en el Registro de la Propiedad del cantón Montecristi, para cuyo efecto se enviará atento oficio.- Cuéntese con el señor ELOY BENIGNO MORA RODRÍGUEZ, como Procurador Común de los comparecientes.- Tórnese en cuenta la casilla judicial No. 1328 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, señalada por los actores; y, a los Drs. Cristóbal Colón Rivera Cedeño, Pablo Ignacio Comejo Zambrano y Patricia Figueroa Cedeño, como sus Abogados patrocinadores.- Tramítase la causa con el No. 0111M01461.- Agréguese al proceso copias las certificadas del trámite de adjudicación (fs. 65 a 66); así como los documentos que se aparejan a los escritos de demanda.- Actúe el señor Andrés Fonseca Mosquera como Secretario Jurídico de la Dirección de Solución de Conflictos del INDA, en virtud del memorando No. 027 del 28 de junio del 2010.- NOTIFIQUESE.- f) DR. ENRIQUE O. MONTALVO C., DIRECTOR DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL INDA.- Sigue certificación
Lo que comunico para los fines de Ley
Sr. ANDRÉS FONSECA MOSQUERA
SECRETARIO JURIDICO
14424

ANTONIO LARCO ZAMBRANO y JANETT MARÍA ROMERO ZUMARRAGA (adjudicatarios); al BORIS AGUSTÍN SOLORZANO FALCONES, en calidad de Gerente General de la COMPAÑIA AGRICOLA LINDA GRACE SA. (comprador); MANUELA MARIELISA PIONCE PITA (accionista); y, JOSÉ GABRIEL ORTIZ GARCÍA (comprador), relativo al lote de 76,52 Has. de superficie, ubicado en la parroquia y cantón Montecristi, provincia de Manabí.- La solicitud constante a fojas 1 a 10, completada con escrito constante de fojas 59 y 60, es completa y reúne los requisitos de ley por lo que se la acepta al trámite establecido en el Art. 26 de la Codificación de la Ley de Tierras Baldías y Colonización.- Ante el juramento rendido por los comparecientes en la Notaría Primera del cantón Jaramijó, a cargo del Abg. Diego V. Briones Espinoza, el cinco de septiembre del 2007, sobre la imposibilidad de determinar el domicilio o residencia de los demandados señores: MARCO ANTONIO LARCO ZAMBRANO y JANETT MARÍA ROMERO ZUMARRAGA (adjudicatarios); al BORIS AGUSTÍN SOLORZANO FALCONES, en calidad de Gerente General de la COMPAÑIA AGRICOLA LINDA GRACE SA. (comprador), MANUELA MARIELISA PIONCE PITA (accionista); y, JOSÉ GABRIEL ORTIZ GARCÍA (comprador), relativo al lote de 76,52 Has. de superficie, ubicado en la parroquia y cantón Montecristi, provincia de Manabí, citense a estos, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en el cantón Montecristi; de no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, a fin de que los demandados en el término de diez días, contesten a los cargos formulados en su contra como causales de Reversión a la Adjudicación y, señalen casilla judicial en esta ciudad de Quito para sus notificaciones.- Inscribese la demanda, su ampliación y esta providencia en el Registro de la Propiedad del cantón Montecristi, para cuyo efecto se enviará atento oficio.- Cuéntese con el señor ELOY BENIGNO MORA RODRÍGUEZ, como Procurador Común de los comparecientes.- Tórnese en cuenta la casilla judicial No. 1328 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, señalado por los denunciantes; y, a los Drs. Cristóbal Colón Rivera Cedeño, Pablo Ignacio Comejo Zambrano y Patricia Figueroa Cedeño, como sus Abogados patrocinadores.- Tramítase la causa con el No. 0111M01462.- Agréguese al proceso las copias certificadas del trámite de adjudicación (fs. 82 a 121); así como los documentos que se aparejan a los escritos de demanda.- NOTIFIQUESE.- f) DR. ENRIQUE O. MONTALVO C., DIRECTOR DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL INDA.- Sigue certificación
Lo que comunico para los fines de Ley
Sr. ANDRÉS FONSECA MOSQUERA
SECRETARIO JURIDICO
14425

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA DELGADO UGALDE S.A.
DELUGAL.

La compañía CONSTRUCTORA DELGADO UGALDE S.A. DELUGAL se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón SANTA ANA, el 29/Septiembre/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.10. 0673. 12 OCT. 2010.

- 1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL.- Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: INTERVENIR EN LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERÍAS CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRÁULICA, MACÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, ELECTROPMECANICA, COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.

Portoviejo, 12 de Octubre del 2010.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Urb. Lujanes Aguilar Solorzano
SECRETARIA (E)
6443

ANULACION



FINCA
BANCO FINCA
ANULACION

El Banco FINCA comunica al público que se va a proceder a la anulación de la Libreta de Ahorros personal # 001070022834 y otra grupal # 002070002043 Fanny Sonia Margarita Sánchez Salto.
De no haber quien se oponga dentro de los 8 días posteriores a la publicación, dicha libreta quedará anulada.
29409



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
"29 DE OCTUBRE" LTDA.

COOPERATIVA
29 DE OCTUBRE

La Cooperativa 29 de Octubre comunica al público que se procederá a anular el siguiente Certificado de Aportación # 5170273201 de BRIONES ITURRALDE ANIBAL JUVENAL, de no haber quien se oponga dentro de los 8 días posteriores a la publicación, dicha libreta quedará anulada sin responsabilidad para la Cooperativa Emisor.
29401